



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00041– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Paula Andrea Calle Díaz
Demandado	Rafael Jaime García García
Tema	Incorpora respuesta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Se ordena incorporar al expediente electrónico y pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zon Sur: comunicando que: *“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor.*

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.”

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez